



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **SEMARNAT-04-007 RESOLUTIVO/ AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA PISTA 11R-29L Y CALLES DE RODAJES"**. En municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Clave de proyecto: **14/DD-0026/03/25**.

III. Partes y secciones clasificadas: Página 9.

IV. Fundamentos Legales y Razones: **Artículo 6º**, apartado A, fracción I .y V 16, segundo párrafo y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**). **Artículo 115 tercer párrafo y 120** de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar, OCR de la credencial de Elector y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:
M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la

Versión pública:

ACTA_15_2025_SIPOT_2T_2025_ART 67_FVI , en la sesión celebrada el **11 de julio del 2025**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_15_2025_SIPOT_2T_2025_ART67_FVI.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Alcalde No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Oficio No. SGPARN.014.02.01.01.077/25

BITÁCORA 14/DD-0026/03/25

Guadalajara, Jalisco a 11 de abril de 2025

RECIBI ORIGINAL
SAC ROBLES HONZACER

30/05/25

ASUNTO: Se emite resolución administrativa.

AEROPUERTO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

Carretera Guadalajara – Chapala Km 17.5 SN

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45659

En atención a su trámite de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** ingresado en esta Oficina de Representación mediante el formato SEMARNAT-04-007, de fecha 05 de marzo de 2025, con el cual el **Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V.**, solicita el trámite para: *"Rehabilitación de la pista 11R-29L y calles de rodaje"* en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES

Refiere el PROMOVENTE que el AEROPUERTO DE GUADALAJARA S.A. de C.V., fue inaugurado y opera desde la década de 1970, por lo que, no requirió realizar trámite en materia de Impacto Ambiental ya que sus obras y actividades iniciaron antes de la promulgación y publicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el 28 de enero de 1988.

El área en la que se desarrollara el proyecto es dentro de la poligonal del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jalisco, mismo que fue decretado el 19 de noviembre de 1975, en el DOF, el cual expropiada por causa de utilidad pública y para las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

El Aeropuerto se encuentra ubicado en la región "Centro" del Estado de Jalisco en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Carretera Guadalajara-Chapala km 17.5 C.P. 45659 ubicado en el siguiente punto de referencia:

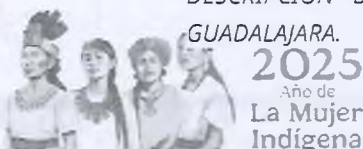
Latitud	20°31'19" N
Longitud	103°18'40" O

Que el Aeropuerto Internacional en su Programa Maestro de Desarrollo, tiene contemplado realizar los trabajos de la Rehabilitación de pista 11R-29L y Calles de rodaje. La pista 11R-29L categoría 4E cuenta con una longitud aproximada de 4 km y un ancho de 60 m, más márgenes de 7.50 m. La superficie es de pavimento asfáltico.

CONSIDERANDO

I. Que el proyecto que motivó la solicitud del Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental consiste en realizar las siguientes obras y actividades:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS QUE REQUERIDAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA.



2025

Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



En la presente sección se describen las intervenciones requeridas para el proyecto de rehabilitación de pista 11R-29L y calles de rodaje en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

Los trabajos de rehabilitación de rodajes están considerados en cuerpo y márgenes, donde las áreas de rehabilitación son las siguientes:

Los rodajes cuentan con un cuerpo de 23 m de ancho y márgenes de ancho variable, el área aproximada de rehabilitación es de 32,013.303 m².

Los vértices de inflexión de las obras en mantenimiento se identifican en la siguiente tabla de coordenadas:

PARA LA PISTA 11R-29L LOS VERTICES SON LOS SIGUIENTES:

Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13		Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y		X	Y
1-2	674.370.6213	2,270.918.6375	19-20	676.658.1372	2,269.935.0588
2-3	674.526.5936	2,270.851.0162	20-21	677.887.5644	2,269.402.0402
3-4	674.529.5769	2,270.857.8973	21-22	677.884.5811	2,269.395.1591
4-5	675.171.8148	2,270.579.4543	22-23	678.040.5532	2,269.327.5374
5-6	675.188.8315	2,270.572.5732	23-24	678.013.7035	2,269.265.6072
6-7	675.288.1043	2,270.520.8624	24-25	676.564.0803	2,269.894.0918
7-8	675.291.0876	2,270.527.7436	25-26	676.567.0636	2,269.900.9729
8-9	675.584.6822	2,270.400.4555	26-27	676.484.4902	2,269.936.7727
9-10	675.581.6988	2,270.393.5744	27-28	676.481.5068	2,269.929.8915
10-11	675.811.0696	2,270.294.1307	28-29	676.132.8633	2,270.081.0461
11-12	675.814.0529	2,270.301.0118	29-30	676.135.8466	2,270.087.9272
12-13	676.061.7733	2,270.193.6125	30-31	676.034.9235	2,270.131.6824
13-14	676.058.7900	2,270.186.7314	31-32	676.031.9402	2,270.124.8013
14-15	676.159.7131	2,270.142.8762	32-33	675.775.0449	2,270.236.1783
15-16	676.162.6964	2,270.149.8573	33-34	675.778.0283	2,270.243.0594
16-17	676.318.6685	2,270.082.2355	34-35	675.695.4548	2,270.278.8592
17-18	676.315.6852	2,270.075.3544	35-36	675.692.4715	2,270.271.9781
18-19	676.655.1539	2,269.928.1776	36-1	674.343.7715	2,270.856.7074
			1-2	674.370.6213	2,270.918.6375

Los trabajos a realizar son los siguientes:

La rehabilitación de pavimentos de pista en cuerpo se divide en dos zonas de trabajo:

A) Del cadenamiento 0+000 al 1+950 de la Pista 11R-29L se realizarán las actividades siguientes: corte en frío de espesor variable para albergar los espesores de rehabilitación, bacheo puntual, riego de liga, colocación de geomalla de fibra de vidrio en el cuerpo central (19.40 m), carpeta asfáltica densa elaborada en planta y en caliente de 8 cm en la parte central (19.40 m) y carpeta tipo SMA de 6 cm elaborada en planta y en caliente.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lo anterior en un área aproximada de 240,022.137 m² para los márgenes de la pista 11R-29L, se realizará, corte en frío de espesor variable, riego de liga, colocación de 12 cm de carpeta densa HMA, con un área aproximada 48,830.656 m² de rehabilitación y los remates a terreno natural.

Se colocará señalamiento horizontal con pintura tipo tráfico base acuosa.

En las zonas de rehabilitación de carpeta de márgenes, en donde lo indique el proyecto y/o la supervisión, se efectuará las actividades de desinstalación de luces de borde de pista, demolición de banco de ductos y mojoneras existentes, construcción de bancos de ductos nuevos y mojoneras metálicas, así como reinstalación de las luces de borde de pista.

Los trabajos a realizar en rodajes son de rehabilitación tal cual los especifica el **promoviente** dentro del documento técnico y consisten en lo siguiente:

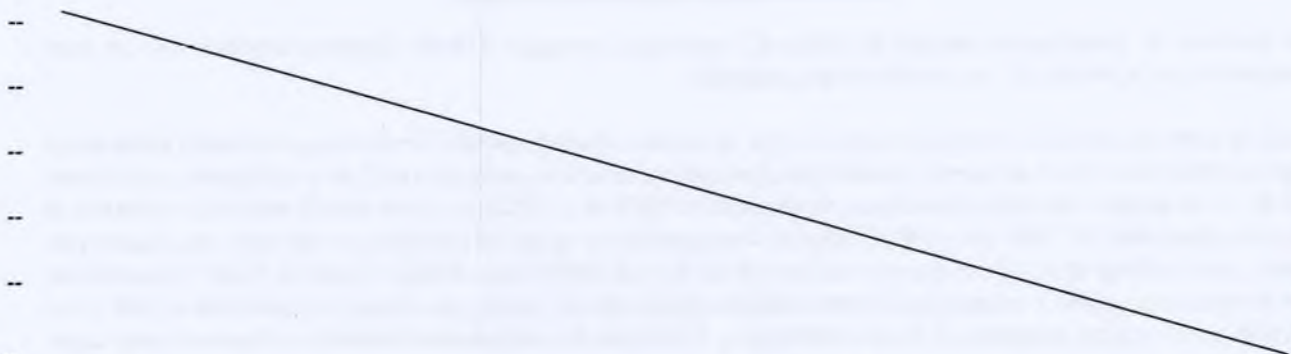
- Para la calle de rodaje A, se realizará una rehabilitación parcial ubicada en las siguientes coordenadas:

Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y
1-2	675.913.6160	2.270.707.4526
2-3	676.243.6132	2.270.564.3839
3-4	676.238.0444	2.270.551.5391
4-1	675.908.0074	2.270.694.5161
1-2	675.913.6160	2.270.707.4526

Las obras consisten en la rehabilitación parcial de pavimentos en rodajes A, A1 y A2, consiste principalmente en la sustitución de carpeta asfáltica, bacheo superficial aislado y aplicación señalamiento horizontal con pintura reflejante en las áreas que se afecten.

Rehabilitación parcial de rodaje A entre rodajes A9 y C3, con área aproximada de 5,053.45 m², en zona de cuerpo. Se realizará el corte en frío con un espesor promedio de 14 cm, riego de liga con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en la planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 14 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

La rehabilitación parcial de rodaje entre rodaje A3 y A1, con un área aproximada de 9,507.645 m², en zona de cuerpo, en un ancho de 14 m se encuentra situada en los siguientes vértices:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y
38-39	677,810.6183	2,269,858.1351
39-40	678,113.4848	2,269,635.1815
40-41	678,138.5724	2,269,598.4667
41-42	678,137.9036	2,269,561.6209
42-43	678,135.4328	2,269,554.9200
43-44	678,117.9446	2,269,560.6383
44-45	678,118.8576	2,269,566.3049
45-46	678,117.1784	2,269,593.3469
46-47	678,084.2585	2,269,638.4805
47-38	677,802.3187	2,269,846.8605
38-39	677,810.6183	2,269,858.1351

Corte en frío con espesor promedio de 12 cm, riego de liga con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en la planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 12 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

- Para la rehabilitación de la calle de rodaje C1 (transición con pista) ubicada en las siguientes coordenadas:

Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y
13-14	676,047.2647	2,270,126.3403
14-15	676,104.4216	2,270,101.5802
15-16	676,101.2402	2,270,094.2222
16-17	676,095.8583	2,270,091.5215
17-18	676,091.0108	2,270,088.0703
18-19	676,086.7267	2,270,083.8892
19-20	676,083.4186	2,270,077.6939
20-21	676,082.6275	2,270,023.7719
21-22	676,048.2585	2,270,026.2310
22-23	676,018.6873	2,270,043.0847
23-24	676,014.2736	2,270,045.5983
24-25	676,046.8909	2,270,102.8812
25-13	676,044.3473	2,270,118.9243
13-14	676,047.2647	2,270,126.3403

Se realizará la rehabilitación parcial de rodaje C1 transición con pista 11R-29L (reestructuración), con un área aproximada de 4,243.45 m², en zona de cuerpo y margen.

Para la zona de cuerpo, se realizará el corte en frío de espesor variable, demolición de losa de concreto existente de aproximadamente 30 cm de espesor, excavación para alojar estructura, pedraplén de 0.40 m de espesor, subrasante de 35 cm de espesor con material de banco compactada al 100% de su PVSM, 35 cm de base hidráulica de material de banco compactada al 100% de su PVSM, riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m² con emulsión de rompimiento lento, base asfáltica de 15 cm de espesor compactada al 95% de PVMM riego de liga a razón de 1 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 10 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Para las zonas de margen, se realizara el corte en frio de espesor variable, demolición de losa de concreto existente de aproximadamente 30 cm de espesor, excavación para alojar estructura, pedraplén de 0.40 m de espesor con material de banco, 30 cm de base hidráulica de material de banco compactada al 100% PVSM, riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m² con emulsión de rompimiento lento, riego de liga a razón de 0.8 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 7 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

Se realizará la construcción de banco de ductos, construcción de mojoneras, bases universales e instalación de luces de borde con lámpara L-861 T.

- **La rehabilitación de la calle de rodaje C2 transición con pista (rehabilitación y ampliación) ubicada en las siguientes coordenadas:**

Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y
5-6	676,117.8466	2,270,228.6306
6-7	676,157.2186	2,270,206.2086
7-8	676,150.3898	2,270,192.2024
8-9	676,166.5426	2,270,147.9087
9-10	676,163.6918	2,270,141.2601
10-11	676,059.4386	2,270,186.4566
11-12	676,061.7802	2,270,193.6179
12-5	676,102.5038	2,270,205.3003
5-6	676,117.8466	2,270,228.6306

Para las zonas de cuerpo de rehabilitación, se realizará el corte en frio de espesor variable, riego de liga a razón de 0.8 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido, base asfáltica de 15 cm de espesor compactada al 95% de su PVMM, riego de liga a razón de 1 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con espesor promedio de 12 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

Para las zonas de cuerpo de ampliación, se realizara el corte en frio de espesor variable, demolición de losa de concreto existente de aproximadamente 30 cm de espesor, excavación para alojar estructura, pedraplén de 0.40 m de espesor, subrasante de 35 cm de espesor con material de banco compactada al 100% de su PVSM, 35 cm de base hidráulica de material de banco compactada al 100% de su PVSM, riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m² con emulsión de rompimiento lento, base asfáltica de 15 cm de espesor compactada al 95% de su PVMM, riego de liga a razón de 0.8 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 12 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

Para las zonas de margen, se realizara el corte en frio de espesor variable, demolición de losa de concreto existente de aproximadamente 30 cm de espesor, excavación para alojar estructura, pedraplén de 0.40 m de espesor, subrasante de 30 cm de espesor con material de banco, 30 cm de base hidráulica de material de banco compactada al 100% de su PVSM, riego de impregnación a razón de 1.5 lt/m² con emulsión de rompimiento lento, riego de liga y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 10 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 5 de 10

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal-2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco. Tel. 36685300

Handwritten signature and initials in pink and green ink.



Se realizará la construcción de banco de ductos, construcción de mojoneras, bases universales e instalación de luces de borde con lampará L-861 T.

- Rehabilitación de calle de rodaje A6 (transición con pista) situada en los vértices siguientes:

Lado Est-PV	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 13	
	X	Y
26-27	676,760.7121	2,269,995.9409
27-28	676,765.7570	2,269,952.0863
28-29	676,736.2250	2,269,948.3802
29-30	676,647.1376	2,269,939.5687
30-31	676,639.1667	2,269,935.1202
31-32	676,527.6390	2,269,991.1636
32-33	676,528.8871	2,269,999.0001
33-34	676,536.2421	2,269,998.0522
34-35	676,552.0762	2,269,995.3964
35-36	676,576.3387	2,269,992.3764
36-37	676,629.4025	2,269,991.5589
37-26	676,708.3935	2,269,993.5638
26-27	676,760.7121	2,269,995.9409

Se realizará la rehabilitación parcial de rodaje A6 transición con pista 11R-29L (rehabilitación), con área aproximada de 9,411.44 m², en zona de cuerpo y margen.

Para las zonas de cuerpo de rehabilitación, se realizara el corte en frio de espesor variable, riego de liga a razón de 0.8 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido, base asfáltica de 15 cm de espesor compactada al 95% de su PVMM, riego de liga a razón de 1 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 12 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

Para las zonas de margen, se realizará el corte en frio de espesor variable, riego de liga a razón de 0.80 lt/m² con emulsión de rompimiento rápido y carpeta de concreto asfáltico elaborada en planta y en caliente compactada al 98% de su PVMM con un espesor promedio de 10 cm. Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura base agua.

II. Que la solicitud de Aviso de No Requerimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental se fundamenta en el párrafo primero con sus fracciones primera, segunda y tercera del artículo 6°, así como en el artículo CUARTO transitorio, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); a saber:

Artículo 6° Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

Handwritten signature



Handwritten signature



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

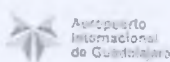
III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

"Cuarto Transitorio. Las obras o actividades que correspondan a remodelaciones de una obra que se encuentre operando desde antes de 1988, no deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental."

El trámite de Aviso de No Requerimiento en Materia de Impacto Ambiental, está regulado únicamente por el párrafo primero con sus fracciones I, II y III del artículo 6° del REIA, toda vez que los párrafos sexto y séptimo de dicho precepto, regulan de manera exclusiva el trámite denominado Exención en Materia de Impacto Ambiental, identificado con la Homoclave SEMARNAT-04-007 del Catálogo de Trámites y Servicios de la SEMARNAT; por lo que el Aviso de No Requerimiento en Materia de Impacto Ambiental no se encuentra sujeto al plazo de respuesta de diez días referido en el último párrafo del citado precepto, pues éste corresponde al plazo de un trámite distinto.

A modo de aclaración se hace mención al promovente que lo citado dentro del documento técnico localizado en las páginas 19 y 20 en su último y primer párrafo respectivamente no surten efecto sobre el documento ingresado ante esta Oficina de Representación, a saber:

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.



AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización."

III. Una vez evaluada la información técnica que acompaña a la solicitud, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco tiene las siguientes consideraciones:

1.- Que el proyecto consiste únicamente en realizar lo descrito anteriormente en el contenido del presente documento, siendo en términos generales la "Rehabilitación de pista 11R-29L y Calles de rodaje".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature and initials]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



2.- Que de acuerdo con lo manifestado por el promovente el proyecto se llevará a cabo con sus respectivas medidas de control, prevención y mitigación para evitar o disminuir los posibles impactos ambientales que se puedan generar con la construcción y operación del proyecto. El promovente asume el siguiente compromiso para llevar a cabo dichas medidas:

- *Hacer del conocimiento a todo el personal involucrado, las obligaciones ambientales requeridas para las obras de rehabilitación y construcción de infraestructura, requeridas para el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, así como los procedimientos para cumplir con dichas obligaciones.*
- *Contar con la figura de "responsable Ambiental" en campo, que supervisara el desarrollo del proyecto.*
- *Contar con personal capacitado en la ejecución e implementación de las acciones y medidas de control, prevención y mitigación ambiental propuestas.*

3.- Que una vez verificada la información que el promovente acompaña a su presente solicitud y observando el fundamento jurídico aplicable al trámite de Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco considera viable autorizar el proyecto que **AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. de C.V.** solicita.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** la solicitud de **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, correspondiente al **proyecto Rehabilitación de la pista 11R-29L y calles de rodaje, en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara**. La presente autorización se **condiciona** en que se cumplan las medidas adecuadas de control, prevención y mitigación para disminuir o evitar los impactos ambientales que se puedan generar, así como también, informar a esta Oficina de Representación respecto la finalización del proyecto, con información técnica que compruebe que en efecto; se cumplieron las medidas adecuadas de control, prevención y mitigación.

SEGUNDO.- No omitimos manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13° de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

TERCERO.- El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades de competencia federal correspondientes al proyecto; por lo que, es obligación del promovente, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean competentes y requeridas para el proyecto.

Handwritten signature in blue ink



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature in pink and green ink



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente oficio personalmente al interesado **AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal Martín Pablo Zazueta Chávez o de sus autorizados para recibir notificaciones: [REDACTED]

[REDACTED], Joel Gutiérrez Rodríguez, Saul Robles González, [REDACTED] Julio Adrián Lara Pérez en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: Carretera Guadalajara – Chapala Km 17.5 SN, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45659, o bien a través de los medios electrónicos: 33 36 88 52 48, 33 32 84 64 84 y/o srobles@aeropuertosgap.com.mx, jgutierrez@gdtambiental.com.mx.

QUINTO.- El **PROMOVENTE** deberá dar aviso a la SEMARNAT del inicio, suspensión de actividades, así como de la conclusión del **PROYECTO**, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley en materia de impacto ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

SEXTO. - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído.

CONDICIONANTES

1. Deberá implementar el **PROGRAMA DE MANEJO, ALMACENAMIENTO, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS** sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos generados por las actividades de demolición, preparación, construcción. Donde se acredite el correcto acopio y disposición final por empresas autorizadas para tal fin por las autoridades competentes. Asegurando su disposición final, deberá integrar en su informe final la evidencia documental (manifiestos de recolección y disposición final) y gráfica (anexo fotográfico) del cumplimiento de las condicionantes establecidas.
2. Deberá de implementar las acciones preventivas y de mitigación a los impactos ambientales identificados en las páginas 43, 44 y 45 de su documento técnicos, las cuales deben ser incluidas en el informe final de actividades.
3. Deberá presentar un **Informe Final de Actividades** el cual deberá ser presentado a esta Oficina de Representación; dicho informe deberá ser sustentado con manifiestos, bitácoras, convenios y un anexo fotográfico (con fecha y pie de imagen y una breve descripción de la imagen), asimismo la información deberá ser presentada de forma ordenada, agrupada y compendiada a color; con la cual se pretende acreditar el cumplimiento a los términos y condicionantes establecidas, señalando el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación.
4. De acuerdo con lo manifestado en la página 44 de su documento técnico, deberá contar con un "Responsable Ambiental", el cual signará el informe final de actividades. El informe deberá entregarse de forma impresa, así como digital en USB, conteniendo la totalidad de la información que lo integre. Los documentos deberán presentarse en formato .doc y .pdf, las imágenes en formato .pdf y/o .jpg, los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 9 de 10

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal-2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco. Tel. 36685300



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



planos en formato .dwg y/o .shp, y los polígonos en formato .shp y/o .kml., el cual deberá contener la firma autógrafa del Responsable Ambiental integrando la cédula profesional él o los residentes a cargo.

ATENTAMENTE

"2025, Año de La Mujer Indígena"

Titular de la Oficina de Representación

M. en C. Nelly Gabriela Hernández Ornelas

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

NGHO/JCCR/ERB/KDC/*

C.c.p.-Lic. Gloria Sandoval Salas. Jefa de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial

gloria.sandoval@semarnat.gob.mx

-Lic. Julio Cesar García Vergara. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental julio.garcia@semarnat.gob.mx

-Bióloga. Lorena Minerva Barillas Arriaga. Encargada de Despacho de la Oficina de representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco lorena.barillas@profepa.gob.mx

-Archivo, Minutario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO



2025
Año de
La Mujer
Indígena